



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**

**DECRETO N° 119/18.-**  
GILBERT, 14 de Agosto de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N° 068/18 y la Ordenanza N° 832/18, y;-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consorcio Caminero de Gilbert ha manifestado la intención de realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de la red vial de la zona de influencia;

Que, se ha firmado un convenio que favorecerá el desenvolvimiento del Municipio en función de la disminución en la atención de los caminos a distancia, generalmente dificultada por la extensa red vial del Ejido de Gilbert;

Que, es necesaria la compra de combustible para cumplir con el convenio ratificado por el Decreto y Ordenanza citados en el VISTO;

Que, corresponde adquirir 10.000 litros de gas oil a los fines de realizar la previsión del cumplimiento al menos parcial del convenio (4 meses);

Que, la adquisición del combustible por este medio favorece los intereses del Municipio porque el precio es inferior al que se cobra en las bocas de expendio;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;-

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como -  
"Organización de las SOIE Hnos." de la localidad de Concepción del Uruguay,  
"Estación de Servicio Juan Agustín González y Luis Ulises González" de la localidad de Urdirarrain, "AXION" las dos últimas de la localidad de Basavilbaso, y que se estiman

suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

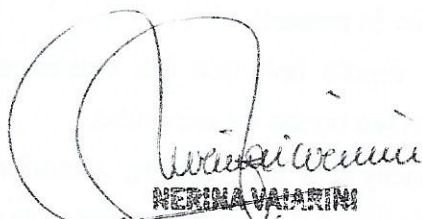
**Artículo 1º.-** LLAMASE a Licitación Privada N° 010/18 para la compra de (10.000) Diez mil litros de gas oil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

**Artículo 2º.-** INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

**Artículo 3º.-** AFECTASE el gasto a la Imputación Partida N° 521102.-

**Artículo 4º.-** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2018.-

  
**NEREIDA VITARINI**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE GILBERT



  
  
**ALICIA MERCEDES SOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GILBERT